



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-ALC/MDL

Lurín, 16 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N° 0477-2023-SGRROC-GAT/MDL de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 040-2023-GAT/MDL de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 333-2023-GAJ/MDL de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 346-2023-GM/MDL de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, en su último párrafo, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 473-2023/MDL, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 01 de junio de 2023, se aprobó establecer beneficios tributarios de descuentos de años anteriores durante el ejercicio 2023, en el distrito de Lurín; cuya vigencia se estableció hasta el día 31 de agosto de 2023;

Que, la Primera Disposición Final de la citada Ordenanza Municipal N° 473-2023/MDL, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la citada ordenanza municipal, así como prorrogar su vigencia;

Que, por Informe N° 0477-2023-SGRROC-GAT/MDL, de fecha 08 de agosto de 2023, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 473-2023/MDL hasta el 30 de noviembre de 2023, a fin de promover una cultura tributaria responsable en el distrito de Lurín y en consecuencia lograr objetivos y cumplir metas institucionales;

Que, con Informe N° 040-2023-GAT/MDL, de fecha 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria hace suyo el informe y proyecto de Decreto de Alcaldía remitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, declarando su viabilidad, derivando los actuados para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 333-2023-GAJ/MDL, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 473-2023/MDL, por cuanto se encuentra con arreglo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Memorándum N° 346-2023-GM/MDL, de fecha 10 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que proceda de acuerdo a sus facultades y se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, en base al sustento de los informes técnicos y legal que obran en el expediente administrativo;





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!



Que, en este contexto, estando a los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta el día 30 de noviembre de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 473-2023/MDL, Ordenanza Municipal que aprueba establecer beneficios tributarios de descuentos de años anteriores durante el ejercicio 2023 en el distrito de Lurín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente y demás órganos y unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín, y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELÍAS EMANUEL TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE